



ACORDADA Nº Mil doscientos ochenta 1000

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los COCTICO días del mes de Oiccero de del año dos mil dieciocho, siendo las once, horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Exemo. Señor Presidente Dr. José Raul Torres Kirmser y los Exemos. Señores Ministros Doctores, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Módica; Manuel Dejesús Ramírez Candia y Eugenio Jiménez Rolón, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota Nº-184/2018, el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguari, Magistrado Germán Antonio Torres Mendoza, comunicó que por Resolución Municipal de la Ciudad de Paraguarí se declaró asueto en dicha Ciudad, con motivo de la festividad de su Patrono Santo Tomas Apóstol, y solicitó a esta máxima instancia judicial que los plazos procesales que vencen el día 21 de diciembre de 2018, fenezcan el día 24 de diciembre del año en curso.

Por ello, es necesario establecer que los plazos procesales de la Circunscripción

Judicial de Paraguari, que vencen el día 21 de diciembre de 2018, fenezcan el día 24 de diciembre del año en curso. .. Por tanto: LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA: Artio - ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Paraguari que vencent dia 21 de diciembre de 2008, fenezcan el dia 24 de diciembre del año en curso. to continuent TAR, registrar, notificar. Cour Hair Galay Benitez Riera MISTRA C.S.J. Dr. ANTONIO FRETES Ministro Eugenio Jiménez R. Or. Mahuel Delegús Ramirez Candia Ministro MINISTRO